

CDTI ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA

OBJETIVO



Financiar actuaciones de apoyo al desarrollo de ecosistemas y entornos innovadores interregionales, orientadas a la transferencia, difusión y valorización del conocimiento, promoviendo modelos colaborativos y participativos entre los distintos agentes del sistema (empresas, agentes intermedios, centros de conocimiento, administraciones, usuarios finales y sociedad civil), así como el refuerzo de la cohesión social y territorial.

BENEFICIARIOS



Podrán ser beneficiarias exclusivamente las agrupaciones de personas jurídicas, sin personalidad jurídica propia, que cumplan los siguientes requisitos:

- Empresas (sociedades mercantiles).
- Asociaciones y fundaciones representativas de un sector o colectivo empresarial.
- Centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación.
- Universidades públicas y privadas.
- Organismos públicos de investigación.
- Oficinas de Transferencia de Conocimiento (OTC/OTRI) inscritas en el registro oficial.
- Parques científico-tecnológicos, clústeres, plataformas tecnológicas y otras entidades intermedias del sistema de innovación.

Requisitos obligatorios:

- Mínimo 4 y máximo 8 entidades.
- Participación obligatoria de al menos una empresa o asociación/fundación empresarial, o al menos una entidad de transferencia o generación de conocimiento.
- Presupuesto equilibrado:
 - Ninguna entidad < 10 % ni > 70 % del presupuesto elegible.
 - Las empresas mercantiles no pueden superar el 30 % del presupuesto total.
- Designación de una entidad coordinadora.
- Firma de un acuerdo interno de agrupación.
- Cumplimiento de requisitos administrativos, financieros y legales

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Hasta el 31/03/2027 (conurrencia competitiva)	24 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
3 meses	<i>*En la siguiente página</i>

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS I



Para ser elegible, la actuación presentada deberá cumplir simultáneamente los siguientes requisitos:

- **Encaje en retos sociotécnicos:**

- El proyecto debe alinearse con al menos uno de los Retos Sociotécnicos definidos en el Anexo I.
- Es obligatorio seleccionar un reto principal (y opcionalmente secundarios):

Reto sociotécnico	Ámbito principal	Enfoque del reto
Reto I. Transición ecológica justa en el sistema agroalimentario	Agroalimentación y sostenibilidad	Desarrollo de un sistema agroalimentario sostenible que combine producción responsable, protección ambiental, salud y fortalecimiento de cadenas de valor locales.
Reto II. Transición energética justa y democrática	Energía y territorio	Transformación del modelo energético hacia energías renovables con participación ciudadana, comunidades energéticas, cohesión social y equilibrio territorial.
Reto III. Patrimonio y desarrollo territorial sostenible	Patrimonio cultural y natural	Preservación y valorización del patrimonio como motor de desarrollo económico local, empleo, innovación y cohesión territorial.
Enfoque transversal	Innovación social y gobernanza	Cooperación interregional, innovación social, fortalecimiento de capacidades y reducción de desigualdades territoriales.

- **Carácter interregional:**

- Las actividades deben desarrollarse en un mínimo de 3 Comunidades Autónomas.
- Cada entidad beneficiaria solo puede imputar gastos en una única CCAA, correspondiente a su centro de trabajo.

- **Contenido mínimo obligatorio:**

- La actuación debe incluir el contenido exigido en el Anexo II (diagnóstico, objetivos, plan de trabajo, gobernanza, indicadores, etc.):
 - **Descripción general:** Descripción global de la actuación, contexto, justificación y necesidad del enfoque interregional. Identificación del reto sociotécnico principal (y secundarios).
 - **Objetivos:** Objetivo general y objetivos específicos del proyecto, alineados con la transferencia, difusión y valorización del conocimiento.
 - **Actividades:** Detalle de las actividades a realizar, coherencia con los objetivos y el reto sociotécnico, y resultados esperados.
 - **Plan de trabajo:** Cronograma de ejecución, planificación por anualidades, hitos y entregables principales.
 - **Agrupación y gobernanza:** Descripción de las entidades participantes, rol de cada socio, entidad coordinadora y mecanismos de coordinación y toma de decisiones.
 - **Presupuesto:** Presupuesto total y distribución por entidades y actividades, coherencia entre recursos, actividades y resultados.
 - **Impacto esperado:** Impacto en los ecosistemas de innovación, impacto territorial y social, y contribución a la cohesión territorial.
 - **Transferencia y difusión:** Estrategia de transferencia de conocimiento, acciones de difusión y comunicación y públicos objetivo.
 - **Indicadores de seguimiento:** Indicadores de ejecución y resultados, incluyendo indicadores FEDER cuando corresponda.
 - **Sostenibilidad:** Continuidad de la colaboración y sostenibilidad de las estructuras, redes o ecosistemas creados tras el proyecto.
 - **Cumplimiento normativo:** Cumplimiento del principio DNSH, normativa FEDER y ayudas de Estado, identificación de riesgos y medidas de mitigación.
- Obligación de que cada entidad impute gasto a UNA sola CCAA: Cada entidad solo puede imputar gastos a una única Comunidad Autónoma (la de su centro de trabajo imputado).

Tipología de proyectos:

- Proyectos de diagnóstico y planificación estratégica:
 - Análisis de retos sociotécnicos compartidos.
 - Mapas de capacidades regionales.
 - Elaboración de hojas de ruta tecnológicas y de innovación interregionales.
- Proyectos de fortalecimiento de ecosistemas:
 - Creación o consolidación de estructuras suprarregionales estables.
 - Conexión de ecosistemas regionales afines o complementarios.
 - Plataformas de colaboración y gobernanza.
- Proyectos de transferencia de conocimiento:
 - Actividades de conexión ciencia-empresa.
 - Programas de valorización y difusión del conocimiento.
 - Dinamización de la cooperación público-privada.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS II



Tipología de proyectos:

- Proyectos de capacitación y difusión:
 - Programas de formación y talleres.
 - Acciones de sensibilización y cultura científico-tecnológica.
 - Eventos técnicos y de networking (con límites de gasto).
- Proyectos de preparación de iniciativas de I+D+i:
 - Definición y maduración de futuras propuestas de I+D+i.
 - Preparación de proyectos colaborativos nacionales o europeos.
 - Generación de carteras de proyectos alineados con los retos.



TIPO DE AYUDA I

- **Modalidad ayuda:** Subvención a fondo perdido
- **Dotación de la convocatoria:** 14.282.014 €
 - **Financiación:** CDTI + FEDER 2021-2027
 - **Distribución territorial:** limitada por dotación FEDER disponible por Comunidad Autónoma.
- **Intensidad de la ayuda:**

Categoría FEDER	Intensidad máxima de subvención
Regiones menos desarrolladas (Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Ceuta, Melilla)	Hasta el 85%
Regiones en transición (Asturias, Baleares, Canarias*, Cantabria, Castilla y León, C. Valenciana, Galicia, La Rioja, Murcia)	Hasta 60% (Canarias hasta 85%)
Regiones mas desarrolladas (Aragón, Cataluña, Comunidad de Madrid, Navarra, País Vasco)	Hasta el 40%

- **Subvención mínima garantizada:** $\geq 25\%$ del presupuesto elegible por beneficiario.
 - **Régimen de minimis:** Máx. 300.000 € por empresa en 3 ejercicios fiscales.
- **Presupuesto de los proyectos:**

Concepto	Importe
Presupuesto total elegible mínimo del proyecto	120.000 €
Presupuesto total elegible máximo del proyecto	1.000.000 €
Presupuesto mínimo por entidad	30.000 €

- Ningún socio $< 10\%$ ni $> 70\%$
- Empresas mercantiles $\leq 30\%$ del presupuesto total del consorcio

COSTES SUBVENCIONABLES I



- **Personal imputado al proyecto:**
 - Sueldo y seguridad social
 - Personal propio o contratado
 - Debe trabajar en la CCAA declarada para esa entidad
 - Debe estar vinculado directamente a las actuaciones del proyecto
- **Bienes y servicios contratados a terceros:**
 - Consultoría técnica y estratégica
 - Estudios, diagnósticos, hojas de ruta
 - Acciones de transferencia y dinamización
 - Formación, talleres, jornadas, difusión técnica
 - Evaluaciones externas
 - Servicios especializados relacionados con el plan de actuación
- **Con límites:**
 - Subcontratación máxima del 50 % por entidad
 - Tres ofertas cuando aplique normativa de concurrencia
 - No se pueden subcontratar entre socios del consorcio

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

COSTES SUBVENCIONABLES II



- **Material fungible y suministros:**
 - Sean indispensables para la actividad
 - Estén directamente vinculados al proyecto
- **Gastos de desplazamiento:** Solo cuando estén directamente relacionados con la coordinación del proyecto. Y Además: con un límite máximo de 10.000€ por entidad beneficiaria.
- **Coste del auditor:**
 - Máximo subvencionable: 1.500 € por año
 - Auditor inscrito en el ROAC
 - Es obligatorio según Anexo III
- **Dictamen DNSH (solo coordinador):**
 - Máx. 3.000€
 - Emitido por entidad acreditada ENAC
- **Costes indirectos:**
 - Tipo fijo: 7%
 - Calculado sobre los costes directos subvencionables.

Costes no subvencionables:

- IVA recuperable
- Inversiones en activos, instalaciones u obra civil
- Gastos comerciales o de marketing (incluida difusión comercial)
- Manutención, dietas o gastos no vinculados a coordinación técnica
- Consultoría administrativa para la tramitación de la ayuda
- Viajes a ferias, congresos o eventos sin vínculo directo al proyecto
- Cualquier gasto no directamente relacionado con las actividades aprobadas
- Subcontrataciones entre socios del consorcio
- Costes sin pago justificado dentro del periodo de ejecución
- Gastos que incumplan DNSH o normativa FEDER.

PAGO DE LA AYUDA



- **Modalidad de pago:** La ayuda se abona en varios pagos vinculados a la ejecución y justificación del proyecto. Esto significa que no es un pago por presupuesto previsto, sino por gasto ejecutado + pagado + justificado correctamente.
- Pagos anticipados:
 - Tras la resolución definitiva, el representante de la agrupación puede solicitar un anticipo de hasta el 60% de la subvención correspondiente a cada socio.
 - Los beneficiarios NO deben constituir garantía para recibir el anticipo.
 - Se calcula sobre la subvención concedida a cada socio, no sobre el presupuesto total del proyecto.
 - Se puede solicitar después de la resolución definitiva de la concesión.
 - Requisitos para cobrar el anticipo: estar al corriente de pagos de AEAT, TGSS, estar al día de reintegros/anticipos anteriores de AGE y está al día con otras ayudas del CDTI

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**